



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.**

P R E S E N T E:

Quienes suscriben Diputada ABIGAL GUTIERREZ MORALES, así como los diputados FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA Y ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Constitución política del Estado de Campeche, y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICA.- Las MIPyME, son empresas con características especiales y con límites en cuanto al número de empleados dependiendo de su actividad. Es por ello que, al tener acotado por actividad el número de empleados y en comparación a otras empresas que ocupan un gran número, se les denomina **Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.**

Las empresas para ser consideradas como MIPyME, **deben estar legalmente constituidas, es decir ser una persona moral con fines económicos que ha cumplido con los requisitos legales en el acto de su constitución; Este se otorga ante notario**, quien además asesorará a los socios que formarán la empresa, respecto a cuál es el mejor tipo de sociedad para la misma.

En México, como en muchos otros países, las micro, pequeñas y medianas empresas tienen un papel fundamental en el desarrollo económico nacional; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el extinto Instituto Nacional del Emprendedor y el Banco Nacional de Comercio Exterior, **en la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Enaproce)** publicada en conjunto en 2015, de poco más de 4 millones de empresas existentes en México durante 2014, 97.6 por ciento eran microempresas y concentraban 75.4 del personal ocupado total; le siguen las empresas pequeñas, con 2 por ciento, que tienen 13.5 del personal ocupado; en tanto, las medianas representan 0.4 por ciento de las unidades económicas y tienen poco más de 11 por ciento de los



ocupados. Lamentablemente, la misma encuesta señala que la falta de crédito afecta el crecimiento de las microempresas, con 22.7 por ciento, en tanto que para las empresas pequeñas y medianas, 24.4 y 24.0 por ciento, respectivamente, **opina que el exceso de trámites gubernamentales e impuestos altos incide negativamente en su desarrollo**

De acuerdo con la Enaproce, sólo 2.4 por ciento de las MIPyMES a escala nacional solicitó apoyos de programas de promoción o asistencia del gobierno federal; sólo 14.3 por ciento de los empresarios encuestados mencionó conocer al menos un programa de promoción y apoyo gubernamental en 2015, lo cual puede ser otra de las razones principales que ha mermado la subsistencia y el desarrollo de los emprendimientos. La subsistencia del emprendimiento en nuestro país arroja cifras alarmantes: **de acuerdo con datos del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial, el 75 por ciento de las Pequeñas y Medianas Empresas mexicanas fracasan durante los primeros 2 años de existencia**, y coloca a México como el país del continente americano con más porcentaje de cierre de MIPyMES, siguiéndole en ese mismo rubro Colombia con 59 por ciento, Brasil con 34.8 por ciento y Estados Unidos con 34 por ciento. **En razón de lo anterior, queda clara la importancia de trabajar desde el ámbito legislativo en beneficio de este importante sector de la economía, el cual, tiene sus beneficios más inmediatos en la economía de las familias.**

En anuencia con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado está obligado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Conforme el artículo 3, fracción V de **la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional** se debe impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.



El empleo informal se conforma de la población que labora en unidades económicas no agropecuarias, no constituidas como empresas, o que no cumplen con registros básicos de proveedores de bienes y servicios. También lo integran aquellas personas que se autoemplean en la agricultura, que no tienen remuneración o que carecen de seguridad social. **De conformidad al comunicado de prensa núm. 238/22, del INEGI, de fecha 29 DE ABRIL DE 2022,** en el primer trimestre de 2021, el empleo informal se ubicó en 55.1% (29.2 millones), subió en el segundo y tercer trimestre a 56.2% (31.0 millones) y 56.3% (31.4 millones) respectivamente, y descendió a 55.8 (31.6 millones) en el cuarto trimestre.

La mayor desventaja de esta modalidad **es la evasión de impuestos que limita el presupuesto del gobierno.** Ahora bien, incentivar el registro de las mismas es una solución viable para la problemática; una tarifa preferencial significa mayor accesibilidad para los ciudadanos campechanos. Esto facilitaría la inscripción de sus emprendimientos con el fin de seguir regulando el comercio e informando a los comerciantes sobre sus respectivos derechos y obligaciones.

El apoyo a las MIPYMES, es clave para la innovación en productos y servicios, abriendo la posibilidad de posicionarnos en un Estado que se preocupa por la ciudadanía y realiza incesantes esfuerzos por promover un mejor desarrollo económico sostenible.

Para el Notariado de la Ciudad de México ha sido de suma importancia impulsar acciones que fomenten el crecimiento de la sociedad y de las familias para lo cual se ha propuesto **instituir el mes de Mayo como el Mes de las MIPyMES para fomentar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas. Para ello, los Notarios de la Ciudad de México reducen hasta un 35% de sus honorarios y así apoyar a muchos emprendedores a formalizar este tipo de empresas.**

Así como existe la campaña **Septiembre Mes del testamento**, mediante la cual los notarios y notarias de todo el país extienden sus horarios de atención, brindan asesoría jurídica gratuita en materia testamentaria a las personas y reducen los costos del testamento **hasta en un 50 por ciento** para facilitar y



fomentar su otorgamiento, así también podría estipularse **un mes de las MiPyMES Campechanas** y que sea un programa permanente y avalado por el Gobierno del Estado y el Colegio de Notarios de Campeche.

Para acceder a los Créditos de Bancampeche o de cualquier institución financiera, tienen que estar formalmente constituidos en Micro, Pequeña o Mediana Empresa, empresas formales en sectores y actividades prioritarias, con proyectos viables que consoliden la economía, por lo que es importante facilitar la constitución de estas empresas campechanas con el respaldo de un programa de gobierno estatal y con el auxilio y coordinación con los notarios campechanos.

Como soporte de lo anterior, el Artículo 9, de la LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, dice que: “La Secretaría de Gobierno **podrá requerir a los notarios de la Entidad**, y éstos están obligados a, la prestación de los servicios públicos notariales cuando se trate de atender **asuntos de interés social**. Asimismo, los notarios estarán obligados a prestar sus servicios en los demás casos y conforme a los términos que establezcan las leyes que conforman los marcos jurídicos estatal y federal.”

Y su Artículo 148 dice que: “El Colegio de Notarios del Estado de Campeche, para efectos de esta ley, tendrá el siguiente objeto:

.....

- VII. Auxiliar a la población económicamente desprotegida en la formalización de actos y hechos que les beneficien, pudiendo celebrar convenios donde se fijen honorarios asequibles;

Por lo expuesto sometemos a su consideración como un asunto **de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con,

PUNTO DE ACUERDO:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO _____:



UNICO; Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaria de Gobierno, para que de conformidad con Ley del Notariado para el Estado y en apego a sus atribuciones, requiera a los notarios de la Entidad a celebrar convenios donde se fijen honorarios asequibles, con el propósito de auxiliar a la población económicamente desprotegida en la formalización de actos y hechos que les beneficien, específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas locales, con el establecimiento de una tarifa preferencial en el pago de sus honorarios, estipulando de manera permanente un mes del año, COMO EL MES DE LAS MIPyMES CAMPECHANAS y de esta manera puedan acceder a financiamiento y demás beneficios crediticios.

Dado en el salón de sesiones a los 26 días del mes de Julio de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. ABIGAIL GUTIERREZ MORALES

DIP. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA

DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ